



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TAISHA:**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos de descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial e integración y participación ciudadana...".

QUE, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Cootad manifiesta sobre la facultad normativa y señala que para el pleno ejercicios de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...".

QUE, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son bienes de uso público...aquellos usos por las particulares es director y generar en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal mediante un pago regalía...".

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, ha emprendido el estudio adecuado para la identificación de las avenidas, calles y espacios públicos de la ciudad de Taisha; y en uso de la facultad legislativa prevista en el último inciso del artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA:

ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON TAISHA.

ART. 1. - ÁMBITO. La presente Ordenanza reformatoria define la nomenclatura de avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos, con nombres de personajes de reconocida trayectoria o mítico, religioso, histórico, que en su momento con los méritos propios demostraron valores patrióticos, artísticos, políticos, culturales, educativos y sociales que contribuyeron al surgimiento y superación del cantón Taisha.

ART. 2. - DETERMINACIÓN DE NOMBRES. Para la determinación de avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos se consideran los nombres de personajes históricos o míticos culturales que hayan demostrado la destacada labor dejando un legado en el surgimiento y superación del Cantón Taisha.

ART. 3. - Se consideran como parámetros para nombrar avenidas, calles, pasajes, escalinatas y espacios públicos las siguientes:

1. Nombre de personas ecuatorianas o extranjeras que, no habiendo nacido en el Cantón Taisha, hayan contribuido en forma preponderante al desarrollo de la parroquia o cantón, y que la ciudadanía hubiere reconocido por hechos sobre salientes en beneficios del cantón o cuyos nombres se encuentre en placas u otros.
2. Los nombres de ríos importantes del cantón Taisha.
3. Personajes políticos a nivel local, provincial y nacional, que, con sus valores, capacidad de gestión se hubieren destacados con un legado de obras, legislación y fiscalización.



4. Personajes que hubieren contribuido al engrandecimiento de la: cultura, deportes, literatura, etc.
5. Personajes destacados en valores u acciones basadas en la paz e interculturalidad;
6. Nombres de personajes míticos que tengan su historia y cuyo significado tenga valor para la nacionalidad o pueblo existente en el cantón y guarde coherencia para lo cual este denominado de acuerdo a la calle, avenida y espacio público.
7. Personajes que con su labor hubiere contribuido a la labor evangelizadora en el cantón.
8. Se pondrá considerar al ciudadano nacido en el cantón taisha, residente en este, en otros lugares del país o del extranjero, por haber publicado o tener inéditas una o varias obras de valor literario, himno, poesía, novela, relato, cuento, fabula narración, ensayo teatro, entre otros.
9. Ciudadano nacido en el cantón Taisha, residente en este; en otros lugares del país o del extranjero, que haya realizado la obra artística de trascendencia provincial, nacional o internacional, a través de la música, pintura, escultura, dibujo, decorado, danza, teatro o cualquier otra aptitud artística, y haya dado inconfundible ejemplo de dedicación al arte, con amplio espíritu de superación, responsabilidad, disciplina y dedicación.
10. Personaje nacido en el cantón Taisha, residente en este; en otros lugares del país o del extranjero, que se haya destacado en competencias deportivas de trascendencias cantonal, provincial, nacional o internacional, en una o más de diversas disciplinas deportivas, dando inconfundible ejemplo de dedicación al deporte, con amplio espíritu de responsabilidad y disciplina.
11. El reconocimiento, al profesor o profesora que se haya destacado por su permanente sacrificio en beneficio del de la educación secundaria, primaria y superior en el cantón taisha.
12. Fechas relevantes en la vida del cantón Taisha, tales como; fecha de parroquialización, cantonización, inicio de labores del municipio; y,
13. Fechas de conmemorables de transcendental importancia en la vida del cantón, la provincia y el país.

ART. 4. - DEFINICIÓN DE CALLES Y AVENIDAS. Las calles y avenidas del cantón Taisha se clasifican en transversales y longitudinales, apertura das y los que se apertura en lo futuro.

ART. 5. - Constituyen calles y avenidas longitudinales las que van en dirección del Sur a Norte.

ART. 6. - Constituyen calles y avenidas transversales las que van en dirección de Este a Oeste.

ART. 7. - La calle y avenidas longitudinales, partiendo del Este al Oeste, se llamarán de la siguiente manera:

- Avenida Rio Panki

En Dirección de Norte a Sur:

- Jorge Jimpikit.

EN DIRECCION DE ESTE - OESTE.

- Avenida Arutam
- Calle Tsunki
- Avenida Nunkui
- Pasaje 6 de diciembre



- Calle Shakaim
- Calle Ayumpum
- Calle Melanio Montalvo
- Calle Roberto Taish
- Calle Efraín Maldonado
- Calle Carmelita Jaramillo
- Calle Jorge Benavidez
- Calle Wachapa

ART. 8. - Las calles y avenidas transversales partiendo de Sur a Norte, tendrán las siguientes nomenclaturas:

EN DIRECCION ESTE

- Calle Nase
- Calle P. Tomas Brown
- Calle Julio Nunink.
- Calle Amuntai.
- Calle Churuwia.
- Calle Yaa
- Calle Tuntiak.
- Calle Nantu
- Avenida Etsa
- Pasaje Flavio García
- Calle 8 de marzo
- Pasaje Rio Kankaim
- Calle Tuna
- Calle Uwi
- Calle Pumpuenta
- Calle Huasaga
- Calle Tuutinentza
- Calle Macuma

ART. 9. - Los espacios públicos tendrán las siguientes nomenclaturas:

- Estadio Municipal Carlos Solís
- Terminal Terrestre Domingo Antún
- Parque Central Taish
- Mercado Municipal Napurak
- Coliseo 28 de junio
- Parque Lineal Week

DISPOSICIÓN FINAL

DEROGATORIAS EXPRESAS. - Queda derogada la **"ORDENANZA REFORMATIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN TAISHA"**; **SANCIONADA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAISHA** y todas las resoluciones, reglamentos y demás actos administrativos que se opongan a esta ordenanza.

VIGENCIA. - La presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON TAISHA"**, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

TAISHA

twístico e intercultural



CONCEJO MUNICIPAL

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago a los 13 días del mes de octubre del año 2021.

Lcdo. Atamaint Bartolomé Wachapa
ALCALDE DEL GADM - TAISHA

Ab. Hilmer Antonio Jaramillo.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Que la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON TAISHA"**, fue discutida y aprobada por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en dos debates realizados el jueves 12 de agosto del 2021 y el día miércoles 13 de octubre del 2021, respectivamente.

Ab. Hilmer Antonio Jaramillo.
SECRETARIO GENERAL

SANCION: ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA. - Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** favorablemente la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON TAISHA"**, **PROMULGUESE**. Taisha, lunes 18 de octubre del 2021.

Lcdo. Atamaint Bartolomé Wachapa
ALCALDE DEL GADM - TAISHA

CERTIFICO. - Que la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, ESCALINATAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON TAISHA"**, fue **SANCIONADA** por el señor Lcdo. Atamaint Bartolomé Wachapa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, a los 18 días del mes de octubre del 2021.

Ab. Hilmer Antonio Jaramillo.
SECRETARIO GENERAL

